

## ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN			
			NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
ABDELKADER EL AARBI, EL ARBI	C/ CHILE, 28	Melilla	M/13/05283	25/07/13	TS	50,59
EL MEHDI MOHAND, FARID	C/ GNRAL. ASTILLEROS,66 1º B	Melilla	M/13/05287	25/07/13	TS	88,52
CHAIB MOHAMED, RASEKA	C/ DOCTOR JUAN RIOS GARCIA, 1	Melilla	M/13/05710	25/07/13	TS	14,93
HERRERO MARTINEZ, VICTOR I.	C/ IBAÑEZ MARÍN, 30	Melilla	M/13/05855	25/07/13	TS	74,63

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

D. FARID EL MEHDI MOHAND

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

**2353.-** Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de Junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 02780 D. Farid El Mehdi Mohand, se adeuda a este organismo la cantidad de 220,73 € que corresponde a la Tarifa de Estancia Habitual en Seco.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	13	04180	TS	Tarifa de Estancia Habitual en Seco	220,73 €

**TOTAL.....220,73 €**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 02780 D. FARID EL MEHDI MOHAND, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tarifa de Estancia Habitual en Seco.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

D. LORENZO BRUNO RODRÍGUEZ

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE INCAUTACIÓN DE GARANTÍA

**2354.-** Por la presente le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos, que con fecha 1/08/13, figuran impagados con esta Autoridad Portuaria liquidaciones por los siguientes los siguientes conceptos: